Anexo 8

Pro-forma de Contrato

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los……días del mes de xxx del año 2014, la **Unidad Coordinadora de Programas del Ministerio de Educación y Cultura**, representada en este acto por la señora **María del Carmen Giménez Sivulec,** en su carácter de Coordinadora Ejecutiva conforme resolución N° xxx, domiciliada a este efecto en la calle Humaitá N° 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional, Edificio Planeta I – 4º Piso, denominado en adelante indistintamente el **Programa** o el **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **xxx** con RUC Nº xxxxxxx (en lo sucesivo Contratista o Proveedor), domiciliada en la calle xxxxxxxxxx, representada por xxxxxxxxx, con Cédula de Identidad Nº xxxxxxxx, denominada en adelante la **Contratista**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº xx/14 de fecha xx de xxx de 2014, en el marco de la **Contratación Directa N° 07/2014** para la **"CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA PARA PROCESAMIENTO, ANALISIS DE ITEMS Y AJUSTES DE INSTRUMENTOS DE LOGROS ACADEMICOS Y FACTORES ASOCIABLES AL APRENDIZAJE– ID Nº 277.854",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de la **Contratación Directa N° 07/2014** para la **"CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA PARA PROCESAMIENTO, ANALISIS DE ITEMS Y AJUSTES DE INSTRUMENTOS DE LOGROS ACADEMICOS Y FACTORES ASOCIABLES AL APRENDIZAJE– ID Nº 277.854",** cuyas características y cantidades se describen en los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, en las Condiciones Especiales del Contrato. Dicho servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse que son necesarios para el fiel cumplimiento de los mismos a total satisfacción de la contratante, por tanto serán suministrados como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Términos de referencia que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones

técnicas.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) Resolución de Adjudicación Nº …. - …/… de fecha ……-

(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Consultor:

El Consultor se obliga a prestar los Servicios de consultoría en la forma establecida en los Términos de Referencia, y a subsanar los defectos de estos de conformidad a lo establecido en el presente Contrato y sus anexos y documentos. Será responsable del pago de todos los impuestos, cargas sociales, y otras imposiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se obliga a pagar al Consultor por el suministro de los Servicios de consultoría, el precio indicado en el Contrato dentro del plazo y en la forma establecida en el Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con los Créditos Presupuestarios Aprobados, previstos en su Presupuesto General de Gastos. Se informa la disponibilidad presupuestaria de la suma de Gs. xxxxxxxxxx (Guaraníes xxxxxxxxxx) que afecta al rubro 260 “Servicios Técnicos Profesionales” del Programa 19 “Fortalecimiento de la reforma educativa en la educación escolar básica” y el Proyecto 4 “Programa de Mejoramiento de la EEB – Escuela Viva II” que cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº xxxx/2014, de fecha xx de xxx de 2014 correspondiente al Código del Programa Anual de Contrataciones N° xxx.xxx.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 07/2014** para la **“CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA PARA PROCESAMIENTO, ANALISIS DE ITEMS Y AJUSTES DE INSTRUMENTOS DE LOGROS ACADEMICOS Y FACTORES ASOCIABLES AL APRENDIZAJE– ID Nº**

277.854", convocado por el **Contratante** según Resolución Nº …/… de fecha … de …….. de ….., dictada por la Coordinación Ejecutiva.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. …… (Guaraníes ……..), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en este contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80101507-005	**"CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA PARA PROCESAMIENTO, ANALISIS DE ITEMS Y AJUSTES DE INSTRUMENTOS DE LOGROS ACADEMICOS Y FACTORES ASOCIABLES AL APRENDIZAJE – ID Nº 277.854"**	**Unidad**	**1**		
MONTO TOTAL EN GUARANIES IVA INCLUIDO						

Total General: Son guaraníes ……, IVA Incluido.-

Los precios facturados por el **Contratista** por los servicios presentados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en la Cláusula 13 de este Contrato.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán prestados por el Consultor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Fecha(s) final(es) de Entrega de los Servicios: de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia –

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección V, y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.-

9- CONDICIONES DE PAGO

Sobre el costo total del contrato, se aplicaran los impuestos y retenciones incluidos, en todo concepto, que serán abonados, una vez cumplido con todos los trabajos previstos en los términos de referencia, y a la entrega de los informes respectivo y del final previa aprobación por la Dirección General de Planificación Educativa.

Esta suma incluye todos los gastos y costos que el CONSULTOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presenta llamado, así como los montos impositivos correspondientes, se retendrá 0.4% en concepto de aporte a la DNCP y las demás retenciones aplicables

El valor total de la consultoría será abonados de la siguiente forma:

- 1º Pago: 30 % (treinta por ciento) a la firma del contrato y la entrega del plan de trabajo aprobado por la DGPE;

- 2º Pago: 40% (cuarenta por ciento) a la entrega de los informes correspondientes a la segunda etapa del trabajo (Ítems 2 al 6 de los Resultados esperados), previa aprobación por la DGPE.

- 3º Pago: 30% (treinta por ciento), una vez cumplido con todos los trabajos previstos en los términos de referencia, y a la entrega del informe final, por parte del Consultor previa aprobación por la DGPE.

Dicho monto constituye la compensación total por todos los gastos en que deba incurrir para el desarrollo de la consultoría, los costos indirectos e imprevistos necesarios para llevar a cabo el servicio incluyendo los impuestos.

El último pago correspondiente a este contrato, estará sujeto a la presentación del informe final de la consultoría aprobado por el ejecutor. El pago de los honorarios se efectuará en cumplimiento de las actividades previstas en los Términos de Referencia.

No tendrá derecho a percibir Aguinaldo, dada la característica del Contrato por producto, según reza el Art. 78 inc. h) del Decreto Nº 8.334/2.012, ni a reclamar dicho pago.

10- GARANTIAS: El **Consultor** deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al diez por ciento (10 %) del monto adjudicado dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato, la que será presentada a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a lo establecido en el **"Formulario para el Seguro de Responsabilidad Profesional"**, o,

b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de

solvencia, la que deberá ajustarse a lo establecido en el **"Formulario para el Seguro de Responsabilidad Profesional"** del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la UCP podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se hará efectivo si la UCP determina la rescisión del contrato por causa imputable al contratista, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

La UCP se reserva el derecho de rechazar los Seguros que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fueren satisfactorias.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá a la vigencia del contrato. La Garantía será liberada y devuelta a la Contratista después de presentada su solicitud expresa una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la empresa consultora adjudicada no diere cumplimiento a la entrega del servicio, por cada día de atraso en la entrega de los productos esperados especificados en el Punto 5 de la Sección 5 Términos de Referencia, se descontará el 0.14 % diario, sobre el monto establecido para ese producto y hasta un máximo del 10% del monto total del contrato. Una vez que se llegue a este monto del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios que el Consultor debe ejecutar se encuentran descriptos en los Términos de Referencia, Planilla de Precios, y en las disposiciones del presente contrato.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

El ajuste de precios será: Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la UCP reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = Po\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Dónde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la UCP MEC/BID en conjunto con la Dirección General de Planificación Educativa del MEC.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 120 días contados desde la fecha de recepción de la Orden de Servicios.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La UCP se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

…….…….	**María del Carmen Giménez Sivulec**
Contratista	Coordinadora Ejecutiva UCP-MEC/BID